

29



MISION PERMANENTE DE HONDURAS
GINEBRA, SUIZA

XIV SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
PERÚ

24 DE OCTUBRE DE 2012
9:00-12:30 (2 MINUTOS)

Honduras da la bienvenida al Dr. Henry José Ávila, Vice-Ministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, y a la distinguida delegación que lo acompaña, y agradece la presentación de su informe nacional, la cual refleja el compromiso de su Gobierno con la promoción y protección de derechos humanos.

Honduras reconoce los importantes avances del Gobierno del Perú en relación a la protección de la niñez, en particular en lo que respecta al trabajo infantil. Se destaca de manera positiva el *Servicio de Educadores de la Calle*, el cual brinda atención a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años de edad en situación de exposición a riesgos de la calle, trabajo, pandillaje, mendicidad, explotación sexual o económica, y cuyo fin es promover su reinserción escolar y el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Así mismo, la modificación del *Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo* a fin de imponer sanciones monetarias a aquellos empleadores que infrinjan la legislación nacional en materia de trabajo infantil; y la aprobación de la "Estrategia Sectorial en materia de prevención y erradicación del Trabajo Infantil", son importantes avances en la materia. Finalmente, cabe mencionar la *Nueva Ley Procesal de Trabajo*, mediante la cual se ha enfatizado la tutela de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al permitir que éstos puedan comparecer al proceso directamente.

No obstante estos importantes avances, Honduras comparte la preocupación de la Relatora Especial sobre formas contemporáneas de esclavitud, quien expresó su consternación en relación a niños que realizan trabajos domésticos desde muy corta edad, y cuya remuneración es muy baja o inexistente. Esta situación de trabajo, es considerada por la Relatora Especial como una forma contemporánea de esclavitud. A Honduras le preocupa el bienestar físico y psicológico de estos niños, así como la dificultad que experimentan los niños trabajadores domésticos de gozar plenamente su derecho a la educación. En este sentido, Honduras quisiera formular respetuosamente las siguientes dos recomendaciones:

1. Prohibir el trabajo a los niños menores de 15 años, y los que aún no hayan concluido la enseñanza obligatoria;
2. Asegurar que el sistema de educación sea accesible y responda a las necesidades específicas de los niños trabajadores, incluyendo los niños trabajadores domésticos.

Muchas gracias